

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000333

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00333

Señores : R.U.C. :
Dirección :
Teléfono : Fax :
Email : Fecha : Moneda : S/.
Concepto : CONTRATACION SERVICIO DE MOVILIDAD DE PERSONAL PARTICIPACION INSTITUCIONAL JUEGOS INTER UGEL

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	942000030026	ALQUILER DE MINIBUS PLAZO HASTA EL 15-09-2026 HORA MEDIO DIA	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MOVILIDAD DE PERSONAL PARA LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS VI JUEGOS OLÍMPICOS INTER UGEL Y GEREDU 2026"

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Gestión Pedagógica, Área de Educación Física.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto Contratación del servicio de movilidad de personal para la participación Institucional en los VI Juegos Olímpicos Inter UGEL y GEREDU 2026.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Dicha contratación permitirá cumplir con el Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio en la actividad operativa ACCIONES CENTRALES.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente servicio contar con servicio de movilidad de personal para la participación Institucional en los VI Juegos Olímpicos Inter UGEL y GEREDU 2026.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para prestar el servicio de movilidad de personal para la participación Institucional en los VI Juegos Olímpicos Inter UGEL y GEREDU 2026.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio a todo costo (vehículo, combustible, conductor).

[Firma]
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Dr. Roberto Montaña Serna
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN

SERVICIO DE MOVILIDAD DE PERSONAL INSTITUCIONAL

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO DE MOVILIDAD DE PERSONAL INSTITUCIONAL EL 16 DE SETIEMBRE (CUSCO A PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN) Y EL 20 DE SETIEMBRE (PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN A CUSCO), PARA 15 PERSONAS	01	SERVICIO

RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- ✓ El contratista deberá proveer 01 minibus (15 personas sentadas), con una antigüedad no mayor a 5 años.

- ✓ El contratista deberá considerar los días de desplazamiento según los días descritos en punto 6 del presente término de referencia.
- ✓ El vehículo provisto deberá contar con las características necesarias para cubrir adecuadamente el servicio considerando las características geográficas de las rutas de traslado.
- ✓ El vehículo deberá permanecer a disposición del personal, para efectuar el traslado comprendido dentro del ámbito especificado, conforme a la programación.
- ✓ Servicio a todo costo.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1. PERFIL DEL POSTOR

- Constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el rubro correspondiente al objeto de la contratación.
- El proveedor podrá ser persona natural o jurídica. En caso de persona jurídica, deberá presentar la vigencia de poder del representante legal y copia legible de su Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- Ficha RUC, en la que conste la condición de contribuyente activo y habido.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI) a nombre del proveedor.
- Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente
- Copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular o tarjeta de propiedad de la unidad vehicular provista.
- Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, cuando corresponda, de la unidad vehicular provista.
- Copia de la licencia de conducir vigente, como mínimo de categoría A-IIb, del conductor asignado al servicio.

Acreditar una experiencia por un monto facturado equivalente a S/ 10,000.00, mediante conformidad y constancia de prestación y/o comprobante de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito y/o nota de abono y/o reporte de estado de cuenta y/o cualquier otro documento emitido por una entidad del sistema financiero que acredite el abono, mediante cancelación en el mismo comprobante de pago; precisando que, como experiencia, se considerarán los servicios similares al objeto de la contratación.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será el día 16 de setiembre (IDA) y el 20 de setiembre (VUELTA) del 2026, los horarios de atención se coordinarán previamente con el Área Usuaria.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará de ida y vuelta en la ruta Cusco – Pichari-Kimbiri-Villa Virgen.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará después de realizada la recepción del producto final y encontrarse el área usuaria conforme con el servicio y estará a cargo del área usuaria.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

14. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCION

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Pro. Roberto Montufar Sierra
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. GARANTIA

No corresponde.

18. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Prof. Roberto Montufar Sierra
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN